



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12 DE ENERO DE 2016

NÚMERO: 01/2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a Pilar M ^a García Abad D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. Ricardo Moreno Mira
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día doce de enero de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2015, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 1 de diciembre de 2015, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11 DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura al decreto de modificación de créditos nº 11, de fecha 9 de diciembre de 2015, y que literalmente dice:

“DECRETO/- Novelda, 9 de diciembre de 2015.

Visto el Informe de Intervención de fecha 4 de diciembre de 2015, en relación con la Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda de la misma fecha, de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor, el de 2014 prorrogado, mediante Transferencia de Créditos:

En virtud de las atribuciones que me confieren las normas vigentes, y en particular el art. 21.1 f) de la L.R.B.R.L., y las Bases 11 y 15 de Ejecución del Presupuesto, por el presente.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Número 11 del Presupuesto Municipal de 2015, según el siguiente detalle:

Transferencia de Créditos

Aplicaciones a aumentar:

Org.	Subpro.	Econó.	Denominación	Actual	Aumentos
31	31100	48020	Convenio Cruz Roja	60.000,00	5.000,00
			TOTAL		5.000,00

Aplicaciones a disminuir:

Org.	Subpro.	Econó.	Denominación	Actual	Minoración
31	31100	22706	Control de plagas y pervención legionelosis	33.500,00	5.000,00
			TOTAL		5.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente expediente al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, dado que se trata de una Modificación Presupuestaria que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

altera la consignación de una subvención nominativa aprobada por el Pleno.

Las Modificaciones previstas, no requieren las formalidades recogidas en el párrafo último de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, referentes a información, reclamaciones, publicidad y plazos que siguen para la aprobación del Presupuesto General de la Entidad.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

4) PROPUESTA DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE PAGO, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2015, y que literalmente dice:

“TESORERÍA MUNICIPAL. PROPUESTA DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE PAGO.

Visto el informe emitido por la Interventora y Tesorera Municipales en el que expone lo siguiente:

Con el fin de que la Contabilidad Municipal refleje una imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del este Excmo. Ayuntamiento de Novelda, y en base a la conveniencia de proceder a la baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.

En primer lugar, la legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/1781/2013, DE 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden HAP/1782/2013, DE 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

En segundo lugar, la contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento y habida cuenta de la facultad de la Intervención y Tesorería de llevar a cabo las comprobaciones económicas y financieras oportunas, relativas a la contabilidad de este Ayuntamiento, la anulación de las obligaciones reconocidas objeto del presente expediente, quedarán reflejadas en la contabilidad municipal y son las siguientes:

1.- Obligaciones reconocidas no pendientes en las partidas conciliatorias, por lo que se traduce en una duplicidad contable. Anexo 1 por importe de 12.415,45 euros.

2.- Saldos de obligaciones reconocidas generados por Quitas en relación a los Reales



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Decretos de pagos a proveedores . Anexo 2 por importe de 176,30 euros.

3.- Obligaciones reconocidas procedentes de subvenciones no justificadas o justificadas indebidamente. Anexo 3 por importe de 104.689,97 euros.

4.- Obligaciones reconocidas con ausencia de documentación para poder proceder a su liquidación. Anexo 4 por importe de 4.703,27 euros.

5.- Obligaciones reconocidas compensadas por importe de 267,42 euros.

En consecuencia,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas procedentes de ejercicios cerrados pendientes de pago, cuyo importe total asciende a la cantidad de 122.252,41 euros de acuerdo con los anexos incorporados al expediente.

SEGUNDO: Que por parte de la Intervención Municipal se proceda a dar de baja en las cuentas contables las operaciones anuladas.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

5) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES: RESOLUCIÓN ALEGACIONES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 7 de enero de 2016.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 18 de diciembre de 2015, que literalmente dice:

“En relación con el escrito de alegaciones formulado en fecha 2 de diciembre de 2015, y registro de Entrada en fecha 3 de diciembre de 2015, número 7712 por D. Francisco José Martínez García, dentro del periodo de exposición pública a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2015 del Edicto de publicación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir en 2016.

Visto el informe emitido por la oficina de Rentas de fecha 9 de diciembre de 2015, en el que se expone lo siguiente:

Las alegaciones formuladas se plantean en los siguientes términos:

- La toma en consideración de la posibilidad de crear una Tasa por utilización de espacios municipales de matrimonios civiles, pero también para la celebración de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

los religiosos en instalaciones municipales, como es el caso del Santuario del recinto del Castillo de la Mola, cuyo mantenimiento y propiedad corresponde al Ayuntamiento de Novelda.

- Esa circunstancia puede ir en contra del principio de “no discriminación por motivos religiosos”, que establece la Constitución Española.

Por lo expuesto se solicita:

1.- Que la Ordenanza pase a denominarse de “Utilización de instalaciones y Servicios municipales para la celebración de matrimonios civiles y religiosos.

2.- Elaboración de un estudio de costes de la celebración de los matrimonios religiosos en el Santuario de Sta. M^a Magdalena y se incorpore al articulado de la ordenanza una propuesta de Tasa por utilización.

1º.- Respecto a las siguientes alegaciones, se debe informar:

1.1 La modificación propuesta, supone un cambio en el criterio del hecho imponible de la Tasa que se encuentra en periodo de exposición pública, en el sentido de que el artículo 2.- relativo al Hecho Imponible, dice: *“Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la celebración de matrimonios civiles ante la Alcaldía-Presidencia, ya sea en la Casa Consistorial o en otras dependencias municipales, entendiéndose por tal además de la Casa Consistorial, el Centro Cultural Gómez-Tortosa, La explanada del Santuario de Santa María Magdalena y el Parc dels Dolors (Parc de L'Oest).*

De la presente descripción del hecho imponible se deduce que la utilización del espacio público solicitado por el interesado en sus alegaciones, no guarda relación con el descrito en la Ordenanza que se pretende aprobar y cuyo texto consta en el presente escrito, ya que el mismo se basa en la actividad administrativa desarrollada para instruir un expediente encaminado a poder llevar a cabo la celebración civil del matrimonio ante la Alcaldía-Presidencia, esta circunstancia limita el contenido del hecho imponible a la instrucción del oportuno expediente, sin que contemple el mismo la utilización de espacios municipales, ya que este sería un nuevo criterio de tributación que no forma parte del hecho imponible actualmente regulado en esta ordenanza, por lo que no cabe su inclusión en la presente tasa en periodo de aprobación.

Para la celebración de estos matrimonios civiles, el Ayuntamiento, a su criterio, ha considerado oportuno ofrecer los cuatro lugares, Casa Consistorial, Centro Cultural Gómez-Tortosa, Explanada del Santuario de Santa María Magdalena y Pas del Dolors (Parc de l'Oest).

1.2 La alegación sobre la no discriminación por motivos religiosos, no cabe ser apreciada, al tratarse de prestación de servicios administrativos, lo que no discrimina el aspecto religioso, respecto al cual la actividad administrativa municipal carece de competencia.

2º.- En consecuencia, no procede acceder a la petición de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios por la celebración de matrimonios civiles, dado que el criterio tributario expresado en el hecho imponible difiere del de la utilización de espacios municipales, cuyo hecho imponible necesariamente sería distinto del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que se pretende aprobar.”

Abierto el debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, en primer lugar felicita el año a todos. En cuanto al punto del orden del día señala que la tasa es discriminatoria. Se dice que el hecho imponible de la misma es la tramitación de un expediente pero, por otro lado, se está cobrando un importe diferente si la boda se hace en la Casa Consistorial entre semana que si se celebra en el Parque del Oeste o en la explanada del Castillo. En un caso son 100 euros y en el otro 175. No entiende que el papeleo que se tenga que hacer sea distinto. Por tanto sí que importa el lugar en que se celebre el matrimonio. En el estudio económico de la tasa se tienen en cuenta gastos de luz, conserje, etc. que nada tienen que ver con los gastos de tramitación. Tampoco tiene sentido que se cobre más si el matrimonio es en fin de semana. De todo ello se deduce que no solo se tienen en cuenta el “papeleo” sino además la utilización del espacio.

Por tanto en el caso del matrimonio religioso se tendría que cobrar también, aunque un importe menor porque no hay gastos de tramitación de documentos. En definitiva se produce un agravio comparativo o discriminación.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo está de acuerdo y espera que se cumpla el compromiso de la regulación de todos los espacios públicos.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo está de acuerdo con el informe y, en cuanto a lo señalada por la Sra. Agües Martínez -Díez, entienden que las alegaciones son correctas pero se deben plantear en otra ordenanza.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, desea feliz año nuevo a todos y reconoce que la ordenanza es mejorable, pero las alegaciones planteadas no tienen cabida en la misma. Aceptarlas supondría desvirtuar el sentido de la ordenanza.

Existe el compromiso de tramitar una ordenanza que regule todos los espacios públicos. En cuanto a la utilización del Santuario, hay que tener en cuenta que solo se pueden celebrar actos religiosos, por tanto, no solo habría que regular los matrimonios sino cualquier otra celebración de este tipo que pudiera realizarse. Por tanto requiere una regulación especial y posiblemente un acuerdo previo con la Iglesia respecto a qué tipo de actos son autorizables en el Santuario.

En cuanto al importe de la tasa, no solo cubre la tramitación de documentos sino también otro tipo de servicios que están relacionados con la celebración del matrimonio y ello tiene como consecuencia que existan distintos importes.

Reconoce que es posible que la utilización del Santuario entre dentro de la regulación general de los usos de espacios pero, desde luego, con un tratamiento especial.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, también desea feliz año a todos. Empieza diciendo que la ordenanza hace referencia exclusiva a los matrimonios civiles porque son de competencia del Ayuntamiento. Se han ampliado los lugares donde se puede celebrar a la explanada del Castillo y al Parque del Oeste. La tasa por utilización del Santuario solo tiene cabida en una ordenanza que regule el uso de espacios pero con tratamiento especial, ya que no se puede realizar cualquier tipo de acto. La logística que implica la celebración en un espacio u otro es lo que determina la diferencia de precios, ya que cada lugar requiere la prestación de servicios distintos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Agües Martínez-Díez reconoce que alguna de las cosas que se dicen son ciertas y eso reafirma su postura, pero el informe que resuelve las alegaciones dice que se está gravando una actividad administrativa y de tramitación por eso no está de acuerdo con lo que dice el informe.

Comparte con el Sr. Esteve López que los matrimonios religiosos requieren un tratamiento especial pero éstos también implican una logística. Ahora se puede decir que casarte en la explanada cuesta dinero y en el santuario no cuesta nada. Pide que se revise la ordenanza y se incluya la celebración de todo tipo de matrimonios.

Asimismo, advierte la Sra. Agües Martínez-Díez, que cuando se regule la utilización de espacios, teniendo en cuenta lo que se ha valorado en esta ordenanza, se puede producir una duplicidad de gravamen.

El Sr. Sáez Sánchez dice que su grupo está de acuerdo con la intervención del Sr. Esteve López en el sentido de que el Ayuntamiento no celebra matrimonios religiosos.

Otra cuestión es la utilización de espacios públicos. Este tema habrá que abordarlo con calma ya que los actos religiosos no solo son las misas. Se celebran ofrendas y otro tipo de actos como la bajada y subida de la Santa, la serenata del 19 de julio, etc.

En el caso de los matrimonios religiosos el Ayuntamiento se limita a ceder el uso. En su día el PP trajo una ordenanza de utilización de espacios que no pudo ser aplicada porque tenía muchísimas lagunas, como la utilización del campo de deportes o el pabellón. Es un tema que hay que tratar con especial cuidado y están de acuerdo con la postura de UPyD.

El Sr. Esteve López dice que la Sra. Agües Martínez-Díez tiene parte de razón pero no puede aceptar sus argumentos porque las tasas se establecen por el uso de espacios o prestaciones de servicios y el cálculo se realiza de manera distinta en un caso o en otro. No se pueden mezclar distintos tipos de tasa en una misma ordenanza.

Desde luego la regulación siempre es mejorable y todo aquello que se detecte se modificará. En relación con la utilización de espacios es ello porque, tal y como ha dicho el Sr. Sáez Sánchez es un tema complicado.

La Sra. Abad Guerra dice que la ordenanza tiene por objeto regular los matrimonios civiles y el Santuario requiere un tratamiento independiente o, bien, regularlo en la ordenanza general pero teniendo en cuenta sus especialidades. En estos momentos se está haciendo una regulación a una cuestión de competencia del Ayuntamiento como son los matrimonios civiles y después ya se planteará la tasa por la utilización del Santuario.

El Sr. Alcalde dice que las alegaciones son correctas en cuanto al fondo pero serán aplicables a la ordenanza que en su día se apruebe sobre utilización de espacios. La ordenanza se centra únicamente en matrimonios civiles y por tanto hay que regular exclusivamente este tema.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor (PSOE, UPyD, P.P. Y Compromís per Novelda) y uno en contra (Guanyar Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO: Desestimar la modificación propuesta de la presente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios por la celebración de matrimonios civiles, dado que la modificación propuesta por el interesado no guarda relación con el hecho imponible de la presente ordenanza aprobada inicialmente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios por la celebración de matrimonios civiles.

6) CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA POLICÍA LOCAL Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 7 de enero de 2016.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 18 de diciembre de 2015, que literalmente dice:

“Visto que de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, en los municipios en cuya plantilla existan 15 Policías Locales o más se constituirá el Consejo de Policía Local, bajo la presidencia del Alcalde o persona en quien delegue, formado por el Jefe del Cuerpo y por Policías Locales pertenecientes a las organizaciones sindicales más representativas en la Corporación Local.

Vista la necesidad de crear el referido Consejo y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.”

Por el Sr. Alcalde se indica que se ha recibido un escrito de un miembro de la Policía Local y, a la visita del mismo por el portavoz de UPyD se va a presentar una enmienda.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, da lectura a la enmienda del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA a solicitud del Sindicato de Policías y Bomberos SPPLB a la propuesta de Reglamento de Policía Local del Ayuntamiento de Novelda.

EN EL ART. 3.2.:

Modificar el apartado donde dice “Un funcionario del Cuerpo de la Policía Local, que ostenta la condición de Delegado Sindical”. La norma Marco no establece, que el valor tenga que ser necesariamente delegado sindical, pudiendo ser un policía designado por la organización sindical correspondiente.

Por tanto se propone eliminar de la propuesta la frase “que ostente la condición de Delegado Sindical”.

En el mismo artículo 3.2 sustituir en el apartado d) la palabra “miembros” por “vocal”.

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor siempre que dicho Consejo no intervenga en temas propios de las mesas negociadoras donde intervienen los representantes sindicales y únicamente trate temas de organización interna.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que le hubiese gustado que la oposición estuviese representada en dicho Consejo. De lo contrario su grupo se abstendrá. Entiende que las funciones son organizativas de ese colectivo pero tanto el Alcalde como el Concejal delegado han asegurado su presencia.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que anteriormente había una Junta de Mandos que tomaba las decisiones y ahora se va a crear un Consejo que es lo que dicta la ley. También le hubiera gustado la participación de la oposición pero en cualquier caso votará a favor.

El Sr. Esteve López dice que el Consejo se crea en base a una norma de 2003, con lo cual se aprueba con 13 años de retraso. Las funciones que desempeña están establecidas por la norma valenciana.

Este tipo de órganos se crean para trabajar en la mejora del servicio. Agradece el apoyo de los grupos que van a votar en favor de la creación del Consejo y en todo caso hay que dejar claro que es un órgano que adopta decisiones a nivel interno para la mejora del servicio. Además de cumplir la ley, se está atendiendo a una demanda de la Policía Local y que ha sido solicitado incluso por registro de entrada.

La Sra. Abad Guerra, portavoz del grupo municipal socialista, dice que el Consejo de la policía local es una herramienta de trabajo para la mejora del servicio. Sus funciones son en materia laboral para la agilización del trabajo interno y por ello los integrantes deben estar vinculados directamente con el servicio.

En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada de modificación del Art. 3.2. del reglamento, la misma es aprobada por dieciséis votos a favor (PSOE, UPyD y PP) y cuatro abstenciones (Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

A continuación se somete a votación el acuerdo con la inclusión de la enmienda, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor (PSOE, UPyD, P.P. y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO: Crear el Consejo de Policía Local del Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Policía Local del Ayuntamiento de Novelda, cuyo texto se acompaña a la presente como Anexo.

TERCERO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

CUARTO: En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor en el plazo de 15 días desde la publicación y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del reglamento local a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a los efectos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

oportunos.

7) CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 7 de enero de 2016.

“Vista la propuesta emitida por los Concejales Delegados de Seguridad Social y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de diciembre de 2015, que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta que el papel de la Administración Municipal es prioritario en la medida en que representa la institución más próxima y cercana a los intereses de sus ciudadanas y ciudadanos y, por ello, el Ayuntamiento constituye un marco idóneo para la puesta en marcha de medidas de intervención social en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

Vistas las medidas emprendidas por el Ayuntamiento de Novelda en materia de violencia que están en consonancia con el ordenamiento jurídico actual, tanto internacional como nacional, y responden a la necesidad de las Administraciones Públicas de hacer frente a una lacra que afecta cada día a miles de mujeres.

Teniendo en cuenta que el 1 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento Pleno acordó crear mediante la aprobación de una ordenanza una Comisión Local Contra la Violencia de Género.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.”

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guayar Novelda, dice que esta Comisión es un tema necesario y urgente. Considera que se deben establecer protocolos de actuación para las situaciones que se vayan planteando. Señala su interés en asistir y solicita que las reuniones se hagan fuera del horario laboral.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará a favor. Muestra interés en que estén representados los colegios de secundaria, cuanto menos con un coordinador.

A su juicio debería figurar de manera explícita el trabajador social por si en un futuro los técnicos de servicios sociales y de igualdad no lo son. Asimismo solicita que se regule el tema de las sustituciones y suplencias.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular dice que se ha tenido en cuenta su solicitud de inclusión del técnico de igualdad y por tanto votará a favor. Considera que, aunque no están incluidas de manera expresa las víctimas si que se debería arbitrar un mecanismo para que asistan y sean escuchadas ya que ese te cambia la percepción del problema. Es importante conocer el “después de” de la violencia de género.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que le produce satisfacción que esta Corporación, en pocos meses, haya llegado a un consenso en cuenta a la creación de esta comisión para poder tratar de manera específica este tipo de problemas. Agradece el interés mostrado el cuerpo de la Policía Local ya que su implicación en este tema ha sido muy importante.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En esta cuestión han ido todos de la mano. Desde el primer momento se elaboró un borrador y se puso a disposición de todos. Reconoce que es mejorable pero es un principio.

Quiere haber hincapié en que desde la primera reunión había un espíritu de colaboración entre todas las asociaciones que participan y todos los grupos municipales. Considera que con la creación de la Comisión y la aprobación del Reglamento se da un paso de gigante en dar respuesta a este problema.

La Sra. Abad dice que la violencia de género es un problema que va aumentando año tras año. Se trata de un tema prioritario y se han implicado todos los grupos políticos y también se ha activado a los colectivos afectados. A través de una moción plenaria se acordó la creación de la Comisión y por eso ahora se crea de manera urgente. Su función es la de prevenir el problema con el apoyo y la coordinación de todos los colectivos que, de alguna manera puedan estar implicados. El tratamiento del problema necesita un trabajo transversal y por ello se ha impulsado desde la Concejalía de Servicios Sociales y la Policía. Efectivamente, el Reglamento prevé la participación de víctimas y así figura en el punto cuarto.

Espera que se puedan solucionar algunos casos y paliar en algo el problema.

El Sr. Alcalde dice que lo que se pretende a través de la Comisión es que los distintos estamentos aúnen esfuerzos para conseguir lograr lo que de manera diseminada no se puede conseguir. Se trata de una comisión compuesta por una gran número de integrantes, ya que hay entre 24 y 25 miembros y la participación es totalmente voluntaria, no remunerada. Desde luego se procurará que las reuniones se hagan fuera del horario laboral para facilitar la participación de todos.

La Sra. Agües Martínez-Díez, en su segundo turno, dice que es importante la creación de la Comisión hoy, pero habrá que pensar en dotarla de fondos porque pueden haber cuestiones que no se puedan acometer sin ellos.

La Sra. Ana Tomás, insiste en la necesidad de que haya por los menos un coordinador que represente a todos los centros de educación secundaria, ya que por el amplio número de miembros no puede haber un representante de cada centro.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la comisión tiene ya una amplia representación y, a veces, la perfección no se puede alcanzar. Considera que están los principales estamentos representados ya que es una Comisión muy trabajada y estudiada.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Crear la Comisión Local contra la Violencia de Género .

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la Comisión Local contra la Violencia de Género, cuyo texto se acompaña a la presente como Anexo.

TERCERO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo se mandará comunicación a las entidades de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Novelda que integren la Comisión.

CUARTO: En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor en el plazo de 15 días desde la publicación y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del reglamento local a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

8) FCC AQUALIA, S.A.: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN EL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 7 de enero de 2016.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Servicios Públicos de fecha 29 de diciembre de 2015, que literalmente dice:

“Visto el escrito presentado, por la mercantil FCC AQUALIA S.A. (AQUALIA), de fecha 17 de abril de 2015 (NRE 2582 de fecha 20 de abril 2015) por el que se insta solicitud de compensación por desequilibrio económico-financiero de la concesión municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado por importe de 797.422,17 euros correspondientes a la inactividad del Ayuntamiento de Novelda al no tramitar la modificación en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio para el ejercicio 2015.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28 de diciembre del presente, así como por el ingeniero técnico de fecha 17 de diciembre por la que se fija el importe del desequilibrio económico financiero causado como consecuencia de la inactividad municipal en la cifra de **166.888,35 euros**.

Considerando que el Ayuntamiento carece de posibilidad, tanto presupuestaria como de liquidez, para acometer el abono de la indemnización así cuantificada y considerando que, en circunstancia análoga, el concesionario solicitó, como forma de satisfacer dicho desequilibrio la compensación del mismo contra el importe pendiente de ejecutar del Plan de Actuación y Renovación de Redes.

Considerando que dicha forma de retribución fue considerada apropiada por el interventor municipal mediante informe de 11 de enero de 2010 cuya copia se adjunta al expediente.

Considerando que la Junta de Gobierno Local acordó, en fecha 14 de enero de 2010, en circunstancia análoga, dicha forma de compensación.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal que cifra la cantidad restante del Plan de Actuación y Renovación, a fecha 17 de diciembre del presente, en 230.216,67 euros.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que es un tema que hay que solucionar y por tanto va a votar a favor.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que está conforme con la parte técnica pero su grupo se va a abstener.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo entona el "mea culpa". El expediente de revisión de tarifas estaba preparado en 2014 pero debido a quien tenía que convocar se paró. Reconoce lo que pasó.

Asimismo señala que le llama la atención que la propuesta del concejal hace referencia a una compensación con el Plan de Renovación pero en el Informe de la actual Interventora no hay pronunciamiento al respecto. Considera que este pronunciamiento es relevante y si no se produce, su grupo se abstendrá.

La Sra. Interventora dice que si no hay pronunciamiento en contra por su parte significa que su informe es favorable. Señala que no ha entrado en el fondo porque ya se ha hecho en otras ocasiones y lo que se está haciendo es seguir el precedente .

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que este acuerdo se adopta porque en el caso de que se recurra el restablecimiento del equilibrio económico, al llevar incluido el canon, el juez podría estimarlo sin dejar fuera del importe la cantidad correspondiente a dicho canon.

Actualmente se debe reconocer la cantidad correspondiente a 166.000,00 euros por la falta de actualización de las tarifas del agua en su día.

Señala que la abstención en este punto no favorece al interés público. Agradece que el PP reconozca su parte de culpa en la cuestión y a Guanyar el voto favorable. En estos momentos hay que asumir el problema y no comparte la postura que adopta Compromís.

El Sr. Níguez Pina, concejal delegado del área de mantenimiento y servicios, dice que le gustaría que el punto tuviese una aprobación unánime. De conformidad con el contrato suscrito todos los años hay que revisar el IPC y en 2014 y 2015 no se hizo. De los informes de la Interventora y del ingeniero se desprende que ha habido una inactividad municipal. El pago se va a hacer mediante compensación con cargo al PAR y, de lo que no se ha consumido del mismo se detraerá la cantidad. El criterio marcado por la asesoría jurídica, la secretaria y la interventora es tratar de separar en la medida de lo posible las reclamaciones en cuanto al canon para que en el contencioso no se mezclen los temas y acabe mal parado el Ayuntamiento por ello.

Apela a la responsabilidad de Compromís. Considera que este grupo debería votar a favor porque este acuerdo es copia de lo que ya hizo Compromís cuando gobernaba en 2010. Solicita que den el voto favorable y agradece por anticipado a Guanyar y al PP su voto a favor.

La Sra. Ana Tomás dice que se habla mucho de responsabilidad y de tratar de conseguir la unanimidad pero no entiende por qué no se busca la unanimidad reuniéndose antes con los grupos políticos para tratar el tema y llegar a un consenso.

El Sr. Esteve López dice que con este acuerdo se trata de asumir una responsabilidad. No entiende cómo Compromís trata de eludirla cuando el grueso de la reclamación planteada por Aqualia tiene su origen en las decisiones adoptadas cuando Compromís gobernaba.

Hay que votar que estamos en contra de aprobar el canon pero se está conforme en la parte no revisada de las tarifas como consecuencia de la inactividad del anterior gobierno.

En cuanto a la búsqueda de un consenso, el expediente ha estado a disposición de la oposición desde el inicio. Le parece que eso es una excusa con matiz político cuando



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Compromís gobernaba en el momento en que se originó el problema.

El Sr. Níguez Pina se sorprende de que Compromís no vote a favor por falta de una conversación previa. Se trató el tema en una Comisión Informativa y ese es el sistema que seguía Compromís en el 2010. Todavía no es tarde para asumir la responsabilidad y votar a favor.

El Sr. Alcalde dice que la dinámica del trabajo diario hace que en ocasiones se deban tomar decisiones de manera fluida y no se pueden estar haciendo reuniones continuamente. Si para cada decisión se tuviera que mantener una reunión el Ayuntamiento se colapsaría. La participación opera en las Comisiones Informativas y en las Juntas de Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor (PSOE y UPyD, P.P. y Guanyar Novelda) y tres abstenciones (Compromís per Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO: Estimar parcialmente la solicitud efectuada por la mercantil FCC AQUALIA S.A. mediante escrito de fecha 17 de abril de 2015 (NRE 2582 de fecha 20 de abril 2015) fijando la existencia de un desequilibrio económico-financiero en la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado por importe de **166.888,35 euros** producido por la no revisión de las tarifas reguladoras del servicio durante el ejercicio 2015.

SEGUNDO: Autorizar la compensación del importe citado contra el importe pendiente de ejecutar del Plan de Ampliación y Renovación de Redes.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, por la Presidencia se presentan como mociones de urgencia los dos asuntos tratados en la Comisión de Economía y Bienestar Social celebrada en sesión extraordinaria y urgente en el día de hoy:

MOCIONES DE URGENCIA:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2016.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 12 de enero de 2016.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Personal de fecha 8 de enero de 2016, en el que se expone lo siguiente:

“Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente el catálogo y plantilla para el año 2016.

En fecha 4 de enero de 2015 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Novelda instancia conteniendo una serie de alegaciones, tanto al presupuesto general de la Entidad aprobado, inicialmente, en fecha 11 de diciembre de 2015 y con anuncio de exposición pública en el B.O.P. de fecha 15 de diciembre de 2015, como a la plantilla y catálogo municipal, aprobada inicialmente en la misma fecha y con anuncio de exposición



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

pública de fecha 15 de diciembre de 2015, también coincidente. Dichas alegaciones se presentan dentro del plazo legalmente establecido para ello.

La interventora municipal emite informe para contestar a las alegaciones reseñadas con fecha 5 de enero de 2016 en el que se indica:

“En primer lugar es necesario poner de manifiesto que la legitimación y causas para proceder a la impugnación del Presupuesto Municipal se encuentran tasadas en el Artículo 170 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) cuyo literal se transcribe:

“Artículo 170 Reclamación administrativa: legitimación activa y causas

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

*a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Considerando dicho precepto, se pasa a analizar las circunstancias puestas de manifiesto por el interesado legalmente legitimado:

PRIMERO: FALTA DE CONCRECIÓN EN EL OBJETO DE LAS ALEGACIONES:

No queda claro, a la vista del escrito presentado, que acto se pretende alegar, puesto que se mezcla consideraciones respecto a la plantilla municipal con el expediente de aprobación inicial del presupuesto.

Hay que señalar, a este respecto, que se trata de dos expedientes separados e independientes cuya única conexión se halla en el hecho de que la plantilla debe aprobarse con motivo de la aprobación de los presupuestos, y ello debido a que debe existir la adecuada correspondencia entre los créditos destinados a los gastos de personal y las disposiciones contenidas en la plantilla de puestos de trabajo.

En cualquier caso, si de las alegaciones a la Plantilla se desprendiera cualquier acto modificativo de los créditos para gastos de personal contenidos en el Presupuesto para el ejercicio 2016, deberían adaptarse dichos créditos mediante su oportuna modificación.

SEGUNDO: ALEGACIONES 1ª A 5ª

Las alegaciones presentadas en los números 1 a 5 lo serían, en cualquier caso, en



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

relación a la modificación de la plantilla municipal y, no al Presupuesto, por lo que esta funcionaria no se pronuncia sobre las mismas que deberán ser informadas por el área técnica correspondiente, si así se estima conveniente.

TERCERO: ALEGACIÓN 6º

Puede considerarse esta alegación como contraria al expediente de Presupuestos para el ejercicio 2016. Si bien dicha alegación no concreta ningún aspecto de los contenidos en el artículo 170 del TRLRHL, esta Intervención tiene a bien examinar cada una de las cuestiones planteadas:

- a) Efectivamente, el expediente de Presupuesto debe contener el Anexo de Personal, tal y como establece el artículo 168 del TRLRHL, en el cual deben relacionarse y valorarse económicamente todos los puestos existentes en la entidad local de forma que se aprecie la correlación entre el gasto que suponen los mismos y los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Dicho documento está contenido en el expediente confeccionado para el ejercicio 2016 por el área de personal del Ayuntamiento de Novelda, por lo que no se entiende cual es el objeto de la pretendida alegación, salvo que se trate de una confusión entre plantilla de personal y anexo de personal que, como ya se ha indicado anteriormente, son dos cuestiones separadas.
- b) Por otro lado, se hace referencia al apartado 5 del artículo 168 del TRLRHL, como argumento para declarar una pretendida nulidad de pleno derecho a la aprobación del expediente.

No se comprende dicho argumentario por cuanto el apartado 5 de dicho artículo cuyo literal cita *“El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”*, hace referencia al caso en que existan varios presupuesto en Ayuntamientos que tengan Entidades dependiente, léase, Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles de capital municipal, cuyos presupuestos, aunque sean independientes, deben unirse al de la Entidad a efectos de su aprobación y consolidación. No se trata, en ningún caso, de precepto aplicable al asunto que nos ocupa ni siquiera al Ayuntamiento de Novelda, por cuanto carece de organismos dependientes de cualquier naturaleza.

En cualquier caso, conviene aclarar, además, que las causas de nulidad de pleno derecho se encuentran expresamente tasadas en el artículo 62 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que pueda desprenderse dicha nulidad de las cuestiones planteadas.

Por todo lo expuesto, y considerando las alegaciones planteadas en el apartado 6ª del escrito presentado como incluidas dentro del artículo 170. 2. a) del TRLRHL transcrito anteriormente, por parte de esta intervención se propone la desestimación de dichas alegaciones, no obstante, el Pleno, bajo su mejor criterio, decidirá.”

El técnico de personal emite un informe con fecha 8 de enero de 2016 que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“En fecha 4 de enero de 2015 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Novelda instancia conteniendo una serie de alegaciones, tanto al presupuesto general de la Entidad aprobado, inicialmente, en fecha 11 de diciembre de 2015 y con anuncio de exposición pública en el B.O.P. de fecha 15 de diciembre de 2015, como a la plantilla y catálogo municipal, aprobada inicialmente en la misma fecha y con anuncio de exposición pública de fecha 15 de diciembre de 2015, también coincidente. Dichas alegaciones se presentan dentro del plazo legalmente establecido para ello.

En primer lugar, debemos entender que el Sr. Sánchez Pujalte está presentando alegaciones al presupuesto ya que al final de su escrito indica: *“Ruego admita a trámite la presente solicitud y previo los trámites reglamentarios atienda las peticiones arriba expuestas y tengan por presentadas las alegaciones iniciales de la plantilla y valoración de puestos de trabajo y consecuentemente contra la aprobación inicial del presupuesto.”*

El número 2 del artículo 170 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece única y exclusivamente tres causas por las que podrán *“entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

De su lectura resulta meridianamente claro que ninguno de los extremos que articula el Sr. Sánchez Pujalte pueden subsumirse en los supuestos de la norma transcrita, y solo por ello debería desestimarse las alegaciones sin más. Todas las alegaciones que presenta referidas al catálogo fueron negociadas en la mesa general celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2015 en el punto: Presupuesto, plantilla y catálogo de puestos de trabajo para 2016, y por ello no se puede considerar que en la elaboración y aprobación del presupuesto no se haya ajustado a los tramites establecidos en la Ley (punto primero) Ninguna de las alegaciones puede subsumirse en los otros dos puntos.

No obstante lo anterior, pasamos a tratar cada una de esas alegaciones:

PRIMERO:

En la primera alegación se comienza realizando una exposición general sobre la negociación indicando que la misma estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, **obligatoriedad, buena fe comercial**, publicidad y transparencia (lo reseñado en negrita viene así en el escrito de alegaciones presentado)

Esta alegación se centra en la nueva valoración que se realiza de tres puestos de Inspector de Obras, Servicios y Actividades. Indica que:

- la modificación no ha sido negociada con los representantes legales de los trabajadores.
- se limita a presentar un aumento económico del complemento específico sin motivación y sin un estudio previo alguno.
- y mucho menos justificada, ya que existiendo un manual de cómo debe hacerse una



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

valoración de un puesto para no romper la homogeneidad de todas las valoraciones, ya que hasta hoy todos los puestos de trabajo seguían el mismo método y los mismos criterios y para la asignación de las retribuciones que por complemento específico se vienen cobrando, este manual marcaba los parámetros por los que hacer una valoración más o menos ajustada y con los puestos de inspector de obras se incumple por completo.

Desconozco por qué motivo se dice que no ha sido negociado con los representantes legales de los trabajadores, puesto que este asunto se trató en la mesa negociadora general de los empleados municipales celebrada el día 1 de diciembre de 2015 en el punto: Presupuesto, plantilla y catálogo de puestos de trabajo para 2016. Podemos entender que a lo que se refiere es a lo que he puesto en el guión segundo, que *“se limita a presentar un aumento económico del complemento específico sin motivación y sin un estudio previo alguno”*. Así parece que lo que está alegando es que se presenta un incremento del específico de esos puestos sin explicación alguna. Pues bien, hay una propuesta general de la concejalía de personal de fecha 26/11/2015 referente a todas las variaciones de la plantilla y catálogo, y otro escrito del concejal de personal de fecha 27/11/2015 referente a la variación del puesto de inspector de obras, servicios y actividades, que se aportó como documentación a la mesa negociadora. Además, este punto fue uno de los que más debate tuvo en dicha mesa.

Aparte de los escritos de la concejalía de personal que se ha indicado que se aportaron a la mesa negociadora, el concejal de personal hizo una explicación de los motivos por los que se incrementaba el específico a esos puestos. Entre otros motivos que adujo, el fundamental fue el siguiente: tradicionalmente esos puestos solo habían hecho una inspección de obras y ahora iban a pasar a inspeccionar los servicios y actividades, y ello conllevaba un mayor esfuerzo al tener que realizar trabajos fuera de la jornada habitual. Es decir, en la mesa negociadora no se indicó el incremento y nada más, se dio una explicación pormenorizada de los motivos por los que se incrementaba.

Afirma finalmente el reclamante que existe un manual que explica *“cómo debe hacerse una valoración de un puesto para no romper la homogeneidad de todas las valoraciones, ya que hasta hoy todos los puestos de trabajo seguían el mismo método y los mismos criterios y para la asignación de las retribuciones que por complemento específico se vienen cobrando”*. Ese manual, efectivamente fue un trabajo que se realizó en el año 1994 y sirvió para la aprobación del catálogo de 1995 (de todo el catálogo, con todos sus apartados, para todas las plazas: se encuadraron en un grupo, y se les fijó un complemento de destino y un complemento específico), aunque dicho manual como tal no fue aprobado puesto que si así fuera sería una Relación de Puestos de Trabajo y no un catálogo lo que se hubiese aprobado. Sí es cierto que puede servir como orientación para las variaciones que se puedan realizar. Pero no es menos cierto que ninguna de las variaciones del catálogo que se ha realizado desde esa fecha, incluidas muchas modificaciones del complemento específico de muchos puestos o creación de nuevos puestos, se han justificado haciendo referencia a los índices que figuran en ese manual, ni se han realizado con el apoyo de ningún tipo de informe jurídico financiero. De hecho, si tenemos en cuenta las variaciones de grupo que se ha realizado de muchos puestos, de complemento de destino y de complemento específico, la homogeneidad que parece romperse ahora con la modificación realizada no se entiende, puesto que se ha variado dicha “homogeneidad” ya en más del 70%.

Todo lo anterior no quiere decir que las variaciones de plantilla y catálogo que se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

realizaron desde el año 1995 no tuvieran justificación. Efectivamente, cualquier modificación tenía una justificación que, o bien se proponía por el concejal de personal por escrito, o se explicitaban los motivos en las correspondientes mesas negociadoras. Pero nunca que se ha modificado un complemento específico o creado un puesto, se ha hecho referencia a los índices del manual referido. De hecho, en muchas de esas modificaciones del complemento específico de los puestos, sin hacer ninguna referencia a esos índices, el sindicato U.G.T. votó a favor en las mesas negociadoras.

Por último, hay que reseñar lo siguiente respecto al puesto al que se modifica el complemento específico: INSPECTOR DE OBRAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES:

En el manual de valoración que se confeccionó en 1994 y que dio lugar al catálogo y plantilla de 1995 figuraba un puesto de INSPECTOR DE OBRAS con su correspondiente valoración de responsabilidades, esfuerzos, condiciones de trabajo y dificultad técnica en el grupo E. Dicho puesto no aparece en el catálogo de 1995; se crea en el catálogo de 1999 por primera vez como INSPECTOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES del grupo E, y en el catálogo de 2001 aparecen dos puestos de INSPECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS del grupo E y dos del grupo D, ambos con el mismo específico.

Aparece por primera vez en la plantilla el puesto de INSPECTOR DE OBRAS en el año 2001 encuadrado en el grupo D. En catálogo de 2016 al que se presentan alegaciones es cuando se le denomina INSPECTOR DE OBRAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES (en plantilla aparece con el mismo nombre) por los motivos que explica el concejal de personal en la mesa negociadora.

En conclusión, realmente no se está modificando el puesto de 1995. El puesto que se valoró en 1995 nunca se creó como tal. Cuando aparece el puesto en 1999 ya es otro puesto al que se le incluyen las funciones de actividades, por lo que podríamos entender que se creó en su momento mal porque se le aplicó el específico de un puesto (el de inspector de obras valorado en 1995) cuando en realidad se trataba ya de otro; posteriormente se modificó su grupo pasando del E al D, sin que ello supusiera tampoco una nueva valoración del complemento específico. Es ahora, en 2016 cuando se valora un nuevo específico porque como indicó el concejal de personal en la mesa negociadora, se le van a exigir realizar funciones de inspección de servicios y actividades lo que va a conllevar una serie de trabajos fuera de la jornada habitual.

Entendemos por todo lo anterior, que la variación de complemento específico realizada se ha negociado con buena fe ya que el concejal de personal dio todas las explicaciones que se le requirieron, y del mismo modo en el que se han realizado las variaciones de complemento específico desde el año 1995.

SEGUNDO:

La segunda de las alegaciones no es propiamente tal. Es una solicitud al equipo de gobierno para que reflexione sobre unas modificaciones realizadas en la organización.

TERCERO:

En cuanto a la alegación tercera en la que solicita un documento que avale el cambio de denominación de varios puestos, hemos de indicar que no se requiere documento alguno para tal cambio, y que en la mesa negociadora se indicaron los motivos por los que se realizaban



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

dichos cambios.

CUARTO:

La cuarta alegación tampoco debe ser tomada como tal puesto que se trata nuevamente de una opinión sobre la reorganización de personal realizada por el equipo de gobierno.

QUINTO:

La quinta alegación está relacionada con la primera que ya se ha contestado. Únicamente añadir, que la modificación de la valoración del puesto de trabajo realizada no implica un aumento global de la masa salarial superior a la autorizada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anterior, no cabe admitir las reclamaciones efectuadas por el Sr. Sánchez Pujalte por los motivos indicados.”

En relación a los antecedentes y fundamentos expuestos.

En primer lugar, el Pleno del Ayuntamiento sometió a votar la urgencia de la moción, siendo aprobada por unanimidad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que se va a abstener porque ha hablado con representantes de UGT que le han dicho que no ha habido una negociación. Sin embargo, leyendo el informe de los técnicos de la casa parece que dicen lo contrario. Sabe que UGT tiene intención de llevar adelante el contencioso. Piensa que se podría intentar negociar nuevamente y si se puede así evitar un contencioso, mejor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo se abstiene porque las alegaciones tienen un fondo político. Considera que si se hubiese tramitado el presupuesto con transparencia se podrían haber evitado las alegaciones. Quiere decir al Sr. Esteve López que si se quieren hacer los presupuestos de manera rápida para cumplir los plazos a pesar de no cumplir con la transparencia deberá contar con que hay un periodo de alegaciones. Además le parece esperpéntico que UGT, que es el sindicato vinculado al PSOE sea quien alegue contra la plantilla presentada por el equipo de gobierno.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que está conforme con alguno de los puntos alegados en los escritos pero a pesar de ello va a votar a favor de su desestimación porque esos motivos no son suficientes para alegar contra el presupuesto. La ley marca de manera clara las causas por las que se puede alegar contra un presupuesto y, si no se dan dichas causas, procede la no estimación. Desde la responsabilidad de haber sido equipo de gobierno señala que no se pueden aceptar los argumentos de UGT como alegaciones a un presupuesto. Más que alegaciones son reflexiones sobre si debería haberse negociado más la plantilla, pero no puede decirse que no ha habido una negociación porque sí que se ha convocado mesa negociadora. A lo mejor tendría que haber habido más dialogo pero eso no es motivo para alegar contra el presupuesto.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que para él es un lujo que haya alegado un sindicato y un ciudadano porque eso significa que las cosas se han hecho a su debido tiempo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Los informes técnicos emitidos a la vista de las alegaciones son contundentes y no dejan margen de duda cuando señalan que los motivos expuestos en las mismas no pueden subsumirse en ninguno de los supuestos previstos por Ley para la impugnación.

Además, parece ser que se han presentado el último día del plazo establecido y ello pone de manifiesto la voluntad de interrumpir la entrada en vigor del presupuesto. Los informes son claros y por tanto hay que desestimar las alegaciones. Dice el Sr. Esteve López que él es respetuoso con las organizaciones sindicales pero resulta curioso que UGT solo ha presentado alegaciones al presupuesto en Gobiernos del PSOE, ya que también lo hicieron con los mismos motivos contra los presupuestos de 2011.

Considera que las alegaciones son de índole política porque las medidas adoptadas en la plantilla son favorables a los trabajadores y, además, son de escasa envergadura (10.000 euros). Cada uno que saque la conclusión que quiera, lo que está claro es que, desde el punto de vista estrictamente técnico no procede su estimación.

El Sr. Alcalde dice que, efectivamente, hablar de UGT es hablar de un sindicato hermano del PSOE. Pero que sea hermano no significa que no funcione de manera independiente y no tenga libertad para defender sus propios intereses. Señala que él no cree en la disciplina de partido.

Tal y como ha señalado el Sr. Esteve López, UGT siempre ha alegado contra presupuestos elaborados por el PSOE porque ya ocurrió en 1998, con Luis Gómez, y en 2011 con Mariano Beltrá. El contenido de las alegaciones que se presentan hoy es básicamente el mismo que el que se presentó entonces y ya en su día UGT fue a un contencioso y lo perdió.

Parece ser que, como en otros ámbitos, siempre se exige más del más cercano y eso parece ocurrir aquí.

En cuanto a la resolución de las alegaciones, los informes técnicos son bastante claros. Si se llevan las alegaciones a juicio es posible que se desestimen también en esta instancia porque ya ocurrió.

A pesar de que haya habido alegaciones, el equipo de gobierno va a seguir operando con la misma cordialidad con los sindicatos que hasta ahora y se va a procurar tener mayor diligencia. Ellos han ejercido su derecho y no hay nada más que decir.

El Pleno en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, UPyD y PP) y cuatro abstenciones (Compromis per Novelda y Guanyar Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del catálogo y plantilla para el año 2016 formuladas por D. Tomás Sánchez Pujalte, por los motivos que se detallan en los informes antes transcritos.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el catálogo y plantilla para el año 2016.

TERCERO: Publicar el catálogo y plantilla definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para su vigencia e impugnación jurisdiccional y notificar en legal forma, con remisión de copias a la Administración General del Estado y a la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA: PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2016.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 12 de enero de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 7 de enero de 2016, que literalmente dice:

“Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 11 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

En fecha 4 de enero de 2016 tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Novelda tres instancias de D. Benigno Martínez Sánchez, con D.N.I. 22.113.890-C, conteniendo sendas alegaciones al presupuesto general de la Entidad aprobado, inicialmente, en fecha 11 de diciembre de 2015 y con anuncio de de exposición pública en el B.O.P. de fecha 15 de diciembre de 2015. Dichas alegaciones se presentan dentro del plazo legalmente establecido para ello, dentro del periodo de 15 días hábiles marcados por la legislación a efectos de presentación de reclamaciones y/o alegaciones.

Por la Interventora Municipal, el 5 de enero de 2016, se ha emitido el siguiente Informe:

“ Por motivos de economía procedimental se procede a informar conjuntamente las tres instancias presentadas.

En primer lugar es necesario poner de manifiesto que la legitimación y causas para proceder a la impugnación del Presupuesto Municipal se encuentran tasadas en el Artículo 170 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) cuyo literal se transcribe:

“Artículo 170 Reclamación administrativa: legitimación activa y causas

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Considerando dicho precepto, se trata, una por una, cada una de las cuestiones puestas de manifiesto por el interesado legalmente legitimado:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERA: FALTA DE TRANSPARENCIA EN LA PUBLICIDAD DADA A LOS PRESUPUESTOS INICIALMENTE APROBADOS:

Se alega que, en aras a la transparencia, la aprobación inicial de los presupuestos comience su exposición pública desde su exposición en el tablón de anuncios y/o Web municipal.

A este respecto, el artículo 169.1 del TRLRHL dispone: *“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”*

Los plazos y circunstancias descritas en el artículo citado han sido escrupulosamente cumplidas en la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo Ayuntamiento de Novelda para el ejercicio 2016, estando el expediente de Presupuesto a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal desde la publicación del anuncio de su aprobación inicial.

No puede pretender el alegante modificar el régimen jurídico establecido por el legislador a efectos de publicidad y régimen de reclamaciones. Sorprende, además, el hecho de que ha tenido conocimiento del expediente, circunstancia que se pone de manifiesto por las propias alegaciones presentadas, por lo que no puede argumentar falta de información sobre el mismo.

No se trata de causa de alegación de las previstas en el artículo 170 TRLRHL.

SEGUNDA: USO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A CONTINGENCIAS COMUNES

No se trata de causa de alegación de las previstas en el artículo 170 TRLRHL.

TERCERA: CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON DESTINO A CONVENIOS QUE SOPORTAN SUBVENCIONES VARIAS

Las subvenciones son graciables por parte de la Entidad Local, en ningún caso un futuro implica una obligación exigible a dicha Entidad.

No se trata de causa de alegación de las previstas en el artículo 170 TRLRHL.

CUARTA: DEFECTO EN LA PRESUPUESTACIÓN DE INGRESOS RELATIVOS A “VADOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE CARRUAJES”

No se estima necesario explicar, de nuevo, la forma de presupuestar los ingresos estimados, circunstancia que ya está debidamente acreditada en el Informe Económico-financiero que forma parte del expediente de aprobación del Presupuesto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

No se trata de causa de alegación de las previstas en el artículo 170 TRLRHL

QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A DIVERSAS CONCEJALÍAS Y RETRIBUCIONES A LOS CONCEJALES DELEGADOS DE LAS MISMAS

No se trata de causa de alegación de las previstas en el artículo 170 TRLRHL

Considerando todo lo expuesto la funcionaria que suscribe entiende que existen causas motivadas para la no admisión a trámite de las alegaciones presentadas por D. Benigno Martínez Sánchez, no obstante el Pleno, bajo su mejor criterio, decidirá.”

En relación a los antecedentes y fundamentos expuestos.

En primer lugar, el Pleno del Ayuntamiento sometió a votar la urgencia de la moción, siendo aprobada por unanimidad.

Abierto el debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que se abstendrá. Probablemente la mayoría de las alegaciones no tengan cabida en el presupuesto pero moralmente todos los grupos políticos piensan que los presupuestos se han presentado con poca participación y ya se ha reprochado en ocasiones la falta de transparencia. Se convocó la comisión en medio de un puente y no ha habido tiempo para estudiarlos. En las alegaciones se habla del fondo de contingencia y de la falta de subvenciones.

Aunque desde el punto de vista legal no tengan cabida las alegaciones, no se puede votar a favor su inadmisión porque la tramitación que han tenido estos presupuestos han supuesto una gran decepción.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que las alegaciones las presenta un militante del PSOE. Recuerda cuando fueron criticados las alegaciones al ROM, porque las presentó un militante de Compromís y el propio grupo político era conecedor de las mismas. En cuanto al contenido del escrito, Compromís está conforme con el fondo de las alegaciones planteadas.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal PP, dice que se pronuncia en el mismo sentido que en el punto anterior. Comparte algunas de las cosas planteadas en el escrito pero admite que no son alegaciones al presupuesto desde el punto de vista legal. Si se está conforme con el informe técnico no se puede estar a favor de que se admitan las alegaciones porque no son motivos contemplados por la Ley. Entiende que se apoye la postura legal y no la moral. Por tanto votará a favor de la desestimación.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que, siguiendo en la línea anterior, los ciudadanos pueden presentar alegaciones pero lo que se está pretendiendo es hacer política.

A su juicio, las presenta un señor que gobernaba antes y, como actualmente no tiene un sillón, quiere presentar alegaciones para seguir de alguna manera haciendo política. Lo que alega no puede ser considerado como causa de alegación al presupuesto porque no está previsto por ley. Esto ocurre con cada uno de los puntos que manifiesta en sus escritos. A su juicio, después de retirado este señor quiere que se hable de lo que él haría si gobernase. En estos momentos ya se están haciendo las cosas de otra manera y menos mal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Alcalde dice que no va a entrar en valoraciones personales porque todos nos conocemos. No tiene en cuenta el hecho de que sea del PSOE porque a su juicio el PSOE es algo mucho más serio. Considera que en este caso el ciudadano ha presentado las alegaciones a título individual porque, por poner un ejemplo, si las hubiese presentado un socio del Real Madrid no podría considerarse que las ha presentado el Club.

En estos momentos el PSOE ha apostado por una renovación y ahora hay nuevas personas y corren nuevos tiempos. El PSOE es algo que está por encima de la política amarillista.

En cuanto a las alegaciones son respetables y traslada a Intervención la queja de que no se haya publicado el presupuesto en la página web.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que no le ha gustado nada lo que acaba de oír. El Sr. Esteve López dice que los ciudadanos pueden presentar alegaciones y luego parece que desacredita a uno de ellos por el hecho de presentarlas. Cuando se busca un consenso y se da suficiente participación no hace falta votar si se estiman o se desestiman unas alegaciones. El ciudadano presenta las alegaciones que considera sin atender a cuestiones técnicas porque las desconoce, y lo hace porque se preocupa de su pueblo.

La Sra. Ana Tómas dice que, en su intervención anterior, ha preguntado al Alcalde si era conecedor de las alegaciones por la similitud que tiene este caso con las alegaciones que se presentaron al ROM, donde Compromís si que era conecedor.

El Sr. Sáez Sánchez está conforme con que se presenten este tipo de escritos en cualquier momento pero hay que determinar si son causa de alegaciones o no, y en este último caso votar en contra. Las cosas se ven de manera distinta cuando ya se ha sido equipo de gobierno.

El Sr. Armando Esteve dice que cree que no le ha faltado el respeto a nadie, simplemente hay personas que tienen un componente político y a veces cuesta disociar si habla como ciudadano o por afán de continuar en la vida pública, que tampoco es nada malo.

Técnicamente hay que desestimar las alegaciones y considera que quedarse en la ambigüedad de una abstención no es correcto porque, con independencia de que se esté de acuerdo con el fondo, el criterio técnico dice que no son admisibles desde el punto de vista legal. Asumir el criterio técnico es ser responsables para llevar adelante los asuntos municipales.

La Sra. Abad Guerra dice que presentar alegaciones es un derecho y resulta irrelevante a qué partido pertenece la persona que alega. Utilizar este hecho como titular de algo es hacer política amarillista. A través de las alegaciones un ciudadano manifiesta sus inquietudes y eso ayuda a mejorar la práctica de gobierno. Al denunciar la falta de publicación nos obliga a hacer un esfuerzo para arbitrar los mecanismos de transparencia.

El Sr. Alcalde dice que nada más lejos de su intención que reprimir al ciudadano. La palabra del ciudadano es importante y por ello se ha modificado el ROM con la creación del concejal 22 para dar cabida al ciudadano.

El Pleno en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, UPyD y PP) y cuatro abstenciones (Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO: Inadmitir los escritos de reclamaciones al Presupuesto General del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Ayuntamiento de Novelda para 2016, formulado por don Benigno Martínez Sánchez, por los motivos que se detallan en el Informe de Intervención de fecha 5 de enero de 2016.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para 2011, junto con sus Bases de Ejecución y Anexos.

TERCERO: Publicar el Presupuesto definitivamente aprobado resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para su vigencia e impugnación jurisdiccional y notificar en legal forma, con remisión de copias a la Administración General del Estado y a la Generalitat Valenciana.

Antes de pasar al Punto de ruegos y preguntas y siendo las 22.00 horas el Alcalde hace un receso y se reanuda la sesión a las 22.15 horas.

9) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se presentan lo siguientes ruegos:

1) En el passat plenari ordinari d'octubre el Sr. Armando Esteve contestava a una pregunta nostra referida a la seua situació jurídica. Reconeixem que en una primera lectura de l'acta no vam caure en el detall que el que reflecteix l'acta no s'ajusta en absolut a la seua resposta donada al plenari. En cap moment va dir que s'hauria de dimitir davant d'una "sentencia en firme". Ho poden comprovar. Aquestos matisos són importants donada la situació d'interinitat de l'Alcaldia. És per això que li preguem al Sr. Alcalde analitze esta, en principi, innocent discordància i que no puga ser utilitzada en el futur com a argument polític un acta aprovada per tots els grups polítics. Amb la intenció de que quede clara esta discordancia, presentem este prec.

El Sr. Esteve López, señala que estas cuestiones deben resolverse en el momento de aprobar el acta porque ahora ya no se puede modificar el acta.

2) Les respostes a les preguntes orals están transformant-se per part de l'Equip de Govern en un joc del gat i del rató. Preguntes concretes que no es contesten o preguntes on es juga al màxim amb la literalitat de les preguntes per tal de no contestar i allargar en el temps les respostes. Maniobres contràries al sentit de la transparència. Vostés poden continuar governant sense comptar amb ningú però el que no poden fer és deixar de contestar. Contestar quan se'ls pregunta no és una concessió, és la seua obligació. És per això que li preguem al Sr. Alcalde i a l'Equip de Govern que contesten, que contesten sense sotileses, que contesten sense pors a les preguntes que els puguem formular.

3) Cada vegada que es tanca al trànsit per algun acte la Plaça del País Valencià la tanca del carrer Travessia es col·loca abans d'arribar a la intersecció amb el carrer Sant Isidre impeding tant l'accés a este carrer com a altres com el carrer Sant Pere o el carrer Gran Capitán



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

sense que per estos discórreguen els actes. Atés que en esta zona viuen majoritàriament gent major o amb mobilitat reduïda, preguem a la Regidoria de Trànsit i a la Policia valoren la possibilitat de col·locar la tanca una vegada passada la intersecció entre els carrers Travessia i Sant Isidre.

El Sr. Níguez Pina dice que cuando se cierra la calle los vecinos tienen acceso para entrar a sus cas porque esa calle no tiene aparcamiento y los vecinos que entran solo es para meter el coche en el garaje. Siempre se deja un hueco para que puedan pasar.

4) Fa unes setmanes vam llegir unes polèmiques declaracions del cantant alcoià Francisco on desqualificava la Vicepresidenta del Consell de la Generalitat Valenciana, Sra. Mónica Oltra i l'alcalde de València, Sr. Joan Ribó. Estes desqualificacions són intolerables no sols per la falta de respecte que denoten, independentment d'afinitats o no polítiques, sinó especialment pel seu caràcter masclista i homòfob que totes i tots hauríem de condemnar. Per això, li preguem Sr. Alcalde que en els actes oficials d'este Ajuntament no s'utilitze la versió de l'himne valencià cantada pel senyor Francisco González mentre no hi haja una rectificació formal.

El Sr. Alcalde se tendrá en cuenta este ruego porque hay himnos de varios intérpretes.

Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, Sra. Agües Martínez-Díez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1) Tenen ja preparada la programació del Casal de la Joventut per al pròxim trimestre?
-per quina forma de gestió van a optar per a realitzar les activitats de dita programació de joventut? Van a realitzar un posible canvi en la gestió, la convocatòria dels talleres i activitats?

El Sr. Miralles Martínez señala que la programación ya se está preparando. Hasta que no haya una ordenanza reguladora de la utilización de espacios se va a gestionar el tema como se ha hecho hasta ahora, colaborando en aquello que se puede con las asociaciones juveniles que quieran intervenir.

También se está intentando que colabore el Consejo de la Juventud. Ya se está trabajando en la elaboración del programa para las actividades del mes de abril y se está trabajando con asociaciones para dinamizar el Casal de la Juventud. En cuestión de días o una semana se tendrá a disposición el programa.

2) S'ha caigut una nova casa en el carrer Gran Capitan que estava en evident estat de ruina. L'Ajuntament era conscient de dita situació. Que s'havia fet per a evitar este incident, que podria haver tingut conseqüències fatals? Havia alguna ordre d'enderrocament pendent d'execució?

-Qué va a fer l'ajuntament per a garantir la seguretat dels ciutadans en les proximitats d'altres cases que tinguen un estat estructural semblant?

El Sr. Cantos López dice que las actuaciones seguidas en dicho inmueble se encuentran informadas por el Arquitecto Municipal en el expediente. Los datos fundamentales son los siguientes:

– Con fecha 25 de enero de 2006 se produjo un incendio en la C/ Gran Capitán nº 6 y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- el expediente concluyó con la declaración de ruina legal o económica por decreto de Alcaldía de 27 de enero de 2006 con la adopción de las medidas preventivas señaladas en el informe del Arquitecto Municipal.
- Con fecha 20 de noviembre de 2009, como consecuencia del derrumbe de un fragmento de muro del solar colindante (C/ Gran Capitán nº 8), se declara la ruina inminente del inmueble de Gran Capitán nº 6 por decreto de 24 de noviembre de dicho año.
 - Como consecuencia, se ordena a los titulares de Gran Capitán nº 8 la demolición de aquello que provocaba peligro en el inmueble colindante y, tras la ejecución de lo ordenando, el inmueble sito en C/ Gran Capitán nº 6, pasó de nuevo de ruina inminente a ruina legal, requiriendo a la propietaria su conservación en las condiciones que marca la ley mediante decreto de 18 de enero de 2010.
 - La situación se ha mantenido hasta el derrumbe ocurrido el pasado 29 de diciembre, a partir del cual el Arquitecto Municipal declaró la urgencia en la demolición de los restos de inmueble.

Por tanto, no había pendiente ninguna orden de derribo del inmueble y el Ayuntamiento había seguido las actuaciones establecidas por el Arquitecto Municipal.

De momento se ha procedido a requerir a la interesada a que se demuela el edificio y en caso de no realizarlo lo hará el Ayuntamiento subsidiariamente.

El Ayuntamiento va a hacer en todo momento lo que indiquen los técnicos municipales, como se ha venido haciendo hasta ahora.

3) ¿Nos preguntamos si se han planteado que es lo que aporta realmente a la cabalgata de Reyes incluir y hacer desfilar a animales en jaulas sin poder moverse, o caminando casi “a la fuerza”? ¿Consideran que es un espectáculo edificante o educativo? ¿No creen que es algo que debería evitarse, tal y como se ha decidido o recomendado en otros Ayuntamientos?

El Sr. Níguez Pina dice que ningún animal sufrió ningún tipo de maltrato. Considera que, en esos términos, la Sra. Agües Martínez-Díez también estará en contra de que se paseen los perros con correa. Piensa que los animales en la cabalgata es hasta educativo porque también se tienen animales en el zoo y los colegios van a visitarlos como actividad educativa. Se están sacando las cosas de contexto. Porque algún Ayuntamiento saque reinas magas en la Cabalgata no quiere decir que se tenga que imitar. Para las próximas ediciones será la propia comisión de fiestas quien decida el tema.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que lamenta que no la hayan entendido. Que los animales le gusten a los niños no implica necesariamente que se tengan que llevar a una cabalgata. No ha tratado de decir que haya habido maltrato a los animales pero pensaba que, en los tiempos actuales, en que hay nuevas tendencias de pensamientos, el equipo de gobierno habría sido más sensible con la cuestión.

El Sr. Alcalde solicita que se ciña a la pregunta y no haga argumentaciones ya que para eso está el turno de mociones.

La Sra. Agües Martínez indica que están en contra de poner a los animales en un entorno que no es el suyo porque les estresa y piensa que realmente no aporta nada positivo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Parece que se está dando el mensaje de que los animales están a nuestra disposición para lo que queramos y no cree que eso sea educativo. Hay que estar con la sensibilidad de la gente y las nuevas tendencias.

El Sr. Alcalde quiere poner de manifiesto que la declaración que ha hecho la Sra. Agües es más propia del punto de mociones o de ruegos que de el de preguntas.

El Sr. Níguez Pina dice que el tema de las nuevas tendencias de pensamiento le hace mucha gracia porque parece que a los niños les tiene que gustar en la Cabalgata lo que digan las nuevas tendencias.

El punto de vista animalista se respeta porque hasta miembros de sociedades protectoras de animales trajeron a los suyos. Los propietarios de los animales son los que más los quieren y, a pesar de ello, los sacaron en la cabalgata. No quiere que se entre en debate político sobre el tema porque considera que es una decisión de la Comisión de Fiestas y, además, es un tema hasta educativo.

4) A partir de la aprobación de los presupuestos 2016 en el último pleno extraordinario de Diciembre, en los que no hay nada consignado para este año en concepto de subvenciones a las asociaciones socio-sanitarias de Novelda, se produjeron muchas reacciones de sorpresa y desagrado, en redes sociales y por otros medios, dada la gravedad de la situación en que quedaban muchas de ellas.

A continuación pudimos leer en prensa y de nuevo a través de redes sociales que se habían producido o se iban a producir reuniones con personas pertenecientes a estas asociaciones.

En los días siguientes a la aprobación de los presupuestos y siempre a través de medios de comunicación, hemos sabido que al parecer este equipo de gobierno tiene la intención de conceder subvención a algunas de estas asociaciones con cargo al presupuesto de 2015.

Como ya les manifestamos en su momento, este es un tema que concretamente a nuestro grupo municipal, Guanyar Novelda, le preocupa muchísimo, y por esta razón, nos gustaría saber:

a) ¿Se han producido realmente estas reuniones, y de ser así, con que asociaciones se han reunido?

b) ¿A qué acuerdos se ha llegado? ¿Se van a conceder esas nuevas subvenciones con cargo al presupuesto de 2015? De ser así ¿Cuáles son los importes asignados a cada asociación? Y ¿Cómo lo van a hacer?

En resumen, nos gustaría que nos informaran de cuál es la situación en este momento al respecto de este tema, ya que de nuevo, tenemos la sensación de que se está actuando de forma improvisada y con falta de comunicación con el resto de grupos políticos.

La Sra. García Abad dice que a las distintas asociaciones como Parkinson, Oasis, Climaterio, etc. se les ha indicado que vayan preparando la documentación de gastos y proyectos que vayan a acometer durante el año. En el momento actual no se ha podido atender a esas asociaciones porque la dotación que había tenía nombre y apellidos y no se podría crear ya ninguna partida.

Se va a buscar una aplicación presupuestaria y se va a arbitrar un sistema que procure un reparto equitativo a todas las asociaciones.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que ella pregunta porque en Novelda digital hay una noticia que dice que ya hay destinados 20.000 euros a estas asociaciones. Quiere saber si eso es cierto. Además, parece ser que estas asociaciones va a tener el mismo tratamiento que las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

demás.

La Sra. García Abad indica que los 20.000 euros se encuentran en una partida que no tiene "nombre y apellido" con lo cual se va a tratar de asignar ese dinero con cargo a 2016. De momento el tema está en estudio.

5) Con referencia a la moción sobre pobreza energética, que fue aprobada también en sesión plenaria de forma unánime, ¿podrían informarnos si ha habido alguna novedad o actuación por parte de la Consellería al respecto de este tema? ¿se está desarrollando ya alguna actividad concreta desde los servicios sociales de Novelda para intentar paliar este problema?

La Sra. Micó Soler dice que el 31 de diciembre de 2015 se publicó la Orden y desde el día 4 el departamento se puso a trabajar. Se pide el nombre de los perceptores de las ayudas. A parte de esta subvención, hace poco se recibió por parte de Diputación una subvención de 22.234 euros para ayudas de emergencia. Las ayudas de este tipo que se tramitan en servicios sociales y se aprueban en Junta de gobierno, se deban solo para alimentos. Ahora con la misma subvención se permite el pago de algunos recibos de agua, de luz o alquiler. Está todo preparado y para febrero probablemente se podrá dar algo.

6) Con respecto a la puesta en marcha de la Oficina Anti-Desahucios, Para lo cual nos consta ya se han realizado los primeros contactos con diferentes entidades, nos gustaría saber cuál es la situación actual de las negociaciones tanto con entidades financieras como con el Colegio de abogados y cuando creen que podríamos esta oficina en funcionamiento, dada la urgencia y gravedad de los temas a tratar en ella.

El Sr. Alcalde dice que efectivamente ya se han realizado algunas gestiones con directores de banco o de zona. Como consecuencia de las Fiestas de Navidad ha habido un "parón". En cuanto a marcar fechas es imposible porque no depende de su voluntad. Se está llevando personalmente desde Alcaldía.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que la pregunta se hace fundamentalmente porque desde Guanyar se está trabajando también en el tema y solo quiere que se mantenga informada a la ciudadanía de las gestiones.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sra. Ana Tomás, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1.- Per què en la Policia Local és pràcticament nul l'ús de la nostra llengua tant a nivell oral com a nivell escrit? Hi ha hagut cap instrucció per part d'alcaldia com a màxima autoritat per tal que hi haja una presència digna de la nostra llengua en el servei de Policia Local?

El Sr. Alcalde contesta que el Reglamento de Normalización no hace ningún tipo de discriminación a los ciudadanos por utilización de cualquiera de las dos lenguas oficiales. Uno de los colectivos que mejor conoce la normativa es la Policía y está seguro de que no está haciendo ningún tipo de discriminación.

La utilización de una lengua u otra es una libertad individual y no depende de una orden de la Alcaldía.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Ana Tomás dice que eso no es normalizar una lengua. El Reglamento de Normalización regula la utilización de las dos lenguas.

El Sr. Alcalde dice que de conformidad con el artículo 2 del Reglamento no se está discriminando ninguna lengua. A veces hacer imposiciones en un sentido u otro da lugar al efecto contrario.

La Sra. Ana Tomás dice que parece que no se entiende bien el concepto de normalización lingüística.

2.- Hem sabut que el partit polític de Podemos Novelda ha denunciat al Síndic de Greuges l'eliminació del servei del bus urbà de Novelda amb tots els efectes negatius que això ha suposat per a sectors de la població més vulnerables. Ha requerit el Síndic de Greuges cap documentació o explicació a l'equip de govern per aquesta mesura que nosaltres també considerem com una retallada social injustificable?

El Sr. Miralles Martínez dice que el 4 de diciembre de 2015 se recibió el escrito que comunicaba que se admitía la queja a tramite. Nos concedieron un plaza de 15 días para informar. El 15 de diciembre se remitió el informe requerido.

3.- Corria l'any 2012 quan amb els vots dels regidors del Partit Popular i d'UPyD es va suspendre la tramitació del Pla General d'urbanisme. El passat juliol, després de més de tres anys sense moure ni un paper, Compromís va presentar una moció al plenari ordinari per tal de reprendre els treballs del Pla General. Vostés, Sr. Alcalde, el seu grup i els seus socis de govern no la van aprovar amb l'excusa que això era una prioritat que anaven a gestionar immediatament. Certament, ha passat ja mig any des de la iniciativa de Compromís i no hem tingut cap notícia que s'hagen reprès els treballs del Pla General. És més, en els pressupostos de 2016 no apareix cap consignació pressupostària en este sentit. Per les explicacions que va donar el Sr. Esteve en el passat plenari extraordinari durant el debat dels pressupostos municipals, entenem que pensen utilitzar una partida d'inversions anterior amb finançament. Si és així, ens pot dir quina és la inversió que té el finançament adient per als treballs del Pla General i a quin pressupost correspon?

El Sr. Esteve López dice que es falso que se haya suspendido la tramitación del Plan General porque en el Acta de pleno de 2012 lo consta que se suspende es la exposición publica, ya que había que hacer subsanaciones ante la existencia de informes contradictorios.

Está conforme en conservar todo el trabajo que se ha realizado hasta el momento si es posible.

El equipo de gobierno ya ha tenido reuniones con el equipo redactor del PGOU, y se han realizado consultas acerca de la futura ordenación a organismos implicados, estando en estos momentos a la espera de respuestas.

En cuanto a la dotación económica para el Plan General, se creó una partida en 2003 con 210.000 euros y se fue incrementando hasta 554.900 euros. Es lamentable que a pesar de que se haya presupuestado esta enorme cantidad, y que se haya gastado una buena parte, trece años después seguimos sin Plan General. El equipo actual pretende que con lo consignado en ejercicios anteriores, de lo que queda alrededor de 372.000 euros se pueda terminar el PGOU y, si es posible, que quede algo para otro tipo de inversiones.

4.- Tots coneixem, Sr. Alcalde, que hi ha moltes empreses ubicades en el casc urbà que estan



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

desitjoses de trobar una nova ubicació en sòl industrial. Sòl que no troben a causa dels preus de les parcel·les en els polígons existents a Novelda. Com pensen solucionar el problema de la falta de sòl industrial competitiu en la nostra ciutat?

El Sr. Alcalde contesta que es un problema que se lleva como prioridad. Ya se tuvo una reunión con M^a José Mira, la Secretaria autonómica de la Conselleria de Economía y se le transmitió la preocupación. Se pretende que a través de lo que era el antiguo SEPES y ahora es IVACE intentar crear un suelo industrial público. Se está trabajando en ello y se ha hablado incluso con el Conseller de Economía. No solo se ha solicitado por la Alcaldía sino también por asociaciones implicados.

5.- També ens ha estranyat que en els pressupostos de 2016 no aparega cap consignació econòmica per a la Relació de Llocs de Treball que tant van reclamar quan eren oposició i que consideren imprescindible en els seus programes electorals. Podem saber per què no han consignat cap partida econòmica en els pressupostos?

El Sr. Esteve López dice que, de manera similar a lo ocurrido con el PGOU, se considera que ya se ha gastado demasiado. Para la RPT, en 1993 se gastaron más de 30.000 euros y después con la Universidad, 40.000 euros, con lo cual se han gastado cerca de 80.000 euros y, al igual que ocurre con el PGOU, no tenemos ninguna RPT aprobada.

Se va a intentar aprobar una RPT con nuestros propios medios para ordenar el personal del Ayuntamiento. Partimos con la ventaja de que si no conseguimos aprobar la RPT, por lo menos no dejamos más endeudado al pueblo.

6.- Fa poc es van firmar convenis amb entitats de caràcter social com ara la Creu Roja, CAPAZ o Malats d'Alzheimer. Convenis corresponents a l'exercici pressupostari de 2015, pressupost prorrogat que disposava de partides pressupostàries suficients per a poder aprovar-los. En els pressupostos de 2016 no apareix ni partida ni consignació alguna per a poder signar estos mateixos convenis corresponents a l'any 2016. Podrien explicar-nos d'una manera clara per què no apareixen en els pressupostos de 2016 cap partida pressupostària per atendre els convenis i subvencions a associacions i col·lectius en l'any que acabem d'encetar? Vol dir això que en 2016 associacions com la Creu Roja, Associació de Malalts d'Alzheimer, Associació Capaz i altres es quedaran sense la imprescindible ajuda municipal?

La Sra. García Abad contesta que hasta la fecha el Ayuntamiento ha venido concediendo subvenciones sin ningún criterio de reparto y a título individual.

Durante el ejercicio 2015 se encontraban consignadas cantidades a título nominativo para Capaz, Cruz Roja y Alzheimer. Existía asimismo una partida de 20.000 euros con destino a subvenciones a otras asociaciones pero sin especificar.

Según la Ley de Subvenciones, no pueden firmarse convenios con asociaciones individualizadas si la partida no está dotada nominalmente por lo que no es posible la firma de convenios con otras asociaciones como Oasis, Parkinson, etc.

La cantidad de 20.000 euros fue utilizada con la oportuna modificación presupuestaria para el Programa Xarxa de llibres. No obstante el Ayuntamiento tiene la voluntad de dotar con subvenciones a estas otras asociaciones para evitar discriminación por lo que, a lo largo de 2016, se dotarán los créditos necesarios.

El criterio de reparto se hará a la vista de los justificantes de las actividades realizadas. Las actividades de 2016 no resulta aconsejable asignarlas con convenios individuales porque la Ley de Subvenciones considera que este sistema debe ser una excepcionalidad. El sistema



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

adecuado es el de concurrencia competitiva con unas bases. Además el Ayuntamiento carece de Reglamento que regule la concesión de subvenciones y por ello, teniendo en cuenta estas circunstancias, se ha considerado necesario trabajar en la elaboración de un Reglamento y posteriormente se podrán conceder las subvenciones que se soliciten. Para ello será necesario que se traigan las justificaciones de las actividades a lo largo del 2016 y se abonaran las subvenciones a principios de 2017. Todo ello explica que los créditos deban consignarse con cargo al presupuesto de 2017, sin que exista intención por parte del equipo de gobierno de dejar sin subvención a las actividades de los colectivos en 2016.

La Sra. Ana Tomás dice que se puede dar las vueltas al tema que se quiera pero el resultado es que en 2016 no hay subvenciones. Si a alguien se le ocurre en un futuro estudiar el histórico de la subvenciones del Ayuntamiento, verá que en 2016 no hubieron subvenciones y esa es la trampa.

La Sra. García Abad dice que no es ninguna trampa y que realmente no hay nada consignado. El tema se llevaba mal y ahora se quiere cumplir la ley.

7.- Sra. Regidora d'Hisenda, està vostè segura que pressupostant partides per a subvencions a associacions en els pressupostos de 2017 per les activitats realitzades en 2016 s'està complint amb el manament legal del "principi d'anualitat pressupostària"? Compta vostè amb un informe que avale este canvi de criteri respecte a les subvencions i convenis?

La Sra. Crespo Torres dice que sí que se cumple el principio. No existe ningún inconveniente en subvencionar programas de gastos ya realizados. En cuanto al informe a que hace referencia, la Sra. García Abad lo acaba de leer y , en cualquier caso, cualquier decisión que toma la Concejalía lo hace asesorada por los Técnicos de Intervención, Tesorería o quien haga falta.

8.- Fa uns anys que no es convoca el concurs de narrativa en valencià "Pasqual Garcia" per als centres escolars que, sens dubte, contribuïa modestament a la creació literària en la nostra llengua. Pensen convocar este mateix concurs o un altre de similars característiques per tal de promocionar l'ús literari del valencià en els centres educatius de la nostra ciutat?

La Sra. Abad Guerra dice que le hace gracia la pregunta porque en agosto de 2015 se pagaron los premios de 2011. Este equipo de gobierno no esta de acuerdo con "hacerse la foto" y luego no pagar el premio. No nos planteamos volver a activar el premio por este motivo pero si que se tiene pensado trabajar de manera coordinada entre cultura y normalización para realizar actividades que potencien el uso de la lengua.

9.- Del segon al tercer trimestre de 2015 s'ha incrementat el període mig de pagament de factures de 212 a 252 dies. Podem conèixer la raó d'este increment? Per què es tarda més a pagar les factures?

La Sra. Crespo Torres dice no se tarda más en pagar las facturas, estamos pagando facturas pero de años anteriores, como saben el período medio de pago sólo contempla facturas a a partir del año 2014, porque se supone que con los Reales Decretos de Pago a Proveedores del 2013 se cancelaría toda la deuda anterior.

Esta concejalía tomó la decisión de empezar a pagar lo más antiguo, así lo indica la ley, y a



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

fecha 31 de diciembre de 2015 ha pagado deudas correspondientes a los ejercicios 2008-2009-2010-2011-2012-2013 por un valor de 1.170.350,84 € (proveedores, becas, erasmus, diferentes concursos, ...)

Así que el importe de 1.170.350,84 € del pago de la deuda, deuda que en gran parte generaron uds. cuando gobernaban, no se ve reflejado en el periodo medio de pago. Si este equipo de gobierno estuviese pagando las deudas que ha generado, el período medio de pago hubiera descendido notablemente.

Y más le digo, lo más probable es que el periodo medio de pago siga subiendo, porque esta concejalía tiene el compromiso de cancelar la deuda de años anteriores y que no se contempla en el periodo medio de pago.

10.- En un passat plenari li preguntàvem al Sr. Esteve quin augment percentual representava l'increment percentual en el rebut de l'IBI que paguen els ciutadans entre 2015 i 2016. No ens va contestar. Podria contestar-nos hui?

El Sr. Esteve López contesta que en el caso de Novelda según las modificaciones impuestas por el Ministerio, el valor de la base imponible sube un 10% mientras que el tipo impositivo baja cerca de un 9%, de lo que resulta una diferencia aproximadamente de un 1,60%. Si no hubiésemos aplicado la propuesta del Ministerio, el descenso de los ingresos habría producido un grave deterioro de la situación económica.

11.- El passat dia 28 de desembre part de la façana de número 6 del carrer Gran Capitán va caure a la via pública i des d'eixe dia dit carrer està tallat per al trànsit tant de vehicles com vianants. Atenent tant al perill que suposa per als veïns la part de la façana que segueix en peu, com les molèsties que ocasiona a les persones majoritàriament majors i amb mobilitat reduïda que viuen en esta zona i gran quantitat de xiquetes i xiquets que van a les escoles properes, ¿quines mesures pensen adoptar i quan per solucionar este problema?

Se retira.

12.- Sr. Alcalde, en quina situació es troba la concessió de panells lluminosos publicitaris (MUPIs)?

El Sr. Alcalde dice que es del Sr. Mira Moreno que no ha podido asistir y la Sra. Ana Tomás dice que está conforme con que se posponga su contestación.

13.- Sr. Alcalde, com es regula l'impost que hauria de gravar a les tanques publicitàries exteriors?

El Sr. Alcalde dice que es del Sr. Mira Moreno que no ha podido asistir y la Sra. Ana Tomás dice que está conforme con que se posponga su contestación.

14.- Sr. Alcalde, tenim entès que s'estan fent estudis en alguns edificis municipals de millora de l'eficiència energètica i instal·lació de plaques solars per a autoconsum. Algunes empreses que realitzen estes instal·lacions poden finançar la inversió amb l'estalvi que es genera en el rebut de la llum, de manera que no supose cap sobrecost per a l'Ajuntament i genere beneficis mediambientals des del primer minut i també un important estalvi econòmic a mitjà termini. Ens



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

pot informar de l'estat d'estos estudis? Tenen pensat adoptar esta solució en els edificis municipals? Han valorat també la possibilitat de contractar el subministrament de llum amb cooperatives elèctriques que subministren energia verda i tenen una forma de funcionar més social i transparent?

El Sr. Níguez Pina contesta que el equipo de gobierno si que piensa adoptar esta solución, de hecho fue una de las primeras cosas que se hizo y se encargaron auditorias de cuatro edificios municipales como son la Casa de Cultura, el Centro Gómez Tortosa, el Edificio Multiusos del Antiguo Retén y la Casa de Consistorial. Los cuatro han sido auditados por empresa especializada y se ha visto que se podrían adoptar a instalaciones más modernas, tipo LED. Estamos en fase de que, en cuanto podamos, lo sacaremos a contratación.

En cuanto al a última pregunta, según informa el Ingeniero Técnico Municipal, debido a la situación económica del Ayuntamiento, una vez finalizaron los contratos de suministro eléctrico ninguna compañía comercializadora estaba dispuesta a contratar con el Ayuntamiento de Novelda. A partir de ahí, la única opción fue contratar con la Central de Contratación de la Diputación para evitar los recargos del 20% por no tener contrato. Ninguna cooperativa eléctrica, ni ninguna empresa verde, participó en la licitación de la Diputación. Por ello hemos tenido que trabajar con Iberdrola para evitar penalizar con un 20% más del consumo eléctrico.

15.- Sr. Alcalde, ens sorprèn la desaparició en els pressupostos de 2016 de les partides de manteniment del servei municipal de lloguer de bicicletes Novelbici i la d'ingressos per l'ús o alta d'este servei. Vol dir això que pensen eliminar també el servei de Novelbici?

El Sr. Cantos López dice que se va a proceder a eliminar porque desde el mes de julio solo ha utilizado el servicio una persona en Novelda. No se trata de un servicio caro, ya que solo cuesta 3.000 euros pero es como tirar el dinero a la basura. Al parecer del Sr. Cantos el servicio no funciona a pesar de haberse hecho campañas para potenciar el uso. En Novelda las bicicletas no funcionan, no sabe si es porque el municipio no es grande o por la forma de ser de la gente. Otros ayuntamientos lo han implantado pero tampoco ha durado más de 3 o 5 años. No se va a mantener un servicio que no se utiliza.

Por el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Sáez Sánchez, se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr Alcalde, el tramo del camino peatonal de subida al santuario que sufrió desprendimientos sigue estando cortado y sin solucionar el problema, ¿cómo van a abordar el mismo?, ¿se han puesto en contacto con otras administraciones a fin de poder arreglar la zona afectada y evitar futuros problemas iguales o similares a los ya ocurridos?

El Sr. Níguez Pina contesta que el problema está igual que hace más de dos años. La actuación supone una inversión de más de 600.000 euros y el Ayuntamiento no dispone de medios económicos para llevarla a cabo. Ya han habido contactos con la Diputación para tratar de abordar el problema y espera tener una respuesta.

2.- Recientemente han firmado los convenios del 2015 con Cruz Roja, Capaz y la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer, ¿han cobrado ya estas asociaciones la aportación municipal correspondiente al pasado año?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Crespo Torres dice que no se ha abonado todavía, a lo largo de esta semana y de la que viene se abonarán todos los convenios

3.- Sr. Alcalde, han pasado ya seis meses desde que Vds. tomaron posesión como Equipo de Gobierno y durante todo este tiempo no hemos sabido nada del Plan General de Ordenación Urbana, únicamente nos han contestado a preguntas de los grupos de la oposición que estaban manteniendo reuniones para saber exactamente en qué situación se encontraba. Creemos que con el tiempo transcurrido ya deben conocer cómo se encuentra ¿para cuándo vamos a seguir con los trabajos de elaboración del mencionado PGOU?, ¿son conscientes de que un documento de este tipo conlleva una tramitación larga y farragosa y que cuanto más tiempo dejemos pasar más posibilidades hay de no tenerlo aprobado cuando finalice el presente mandato?

Se retira.

4.- Siguiendo con temas urbanísticos, ¿en qué punto se encuentran los trabajos que deben llevarnos a la conclusión de algunas unidades de ejecución pendientes de finalizar como la de la C/ Jumilla o la de Bermármol?

El Sr. Cantos López dice que, con respecto a la C/ Jumilla se esta estudiando la manera de llevar a cabo la actuación pero cuanto más se profundiza más problemas surgen. En cuanto a Bermarmol se mantuvo antes de Navidad una reunión con los promotores para tratar el tema de como abordar la Unidad de Ejecución. Todo pasa por aprobar el proyecto de Urbanización en primer lugar según las indicaciones que dé al respecto el Arquitecto Municipal.

5.- Tras la última actuación realizada por el Ayuntamiento en el cauce del río Vinalopó se han producido quejas por parte de algún colectivo y que hemos podido conocer a través de los medios de comunicación, ¿existe algún informe técnico por parte del área de medio ambiente de este Ayuntamiento que avale la actuación realizada?, si es así ¿pueden facilitarnos copia del mismo?

El Sr. Níguez Pina Contesta que conoce las quejas a través de los medios de comunicación, no de manera oficial. Al respecto, hay un informe técnico de Medio Ambiente que sirvió de base para solicitar la autorización a la Confederación Hidrográfica. El seguimiento de la actuación lo hizo un agente medioambiental de la propia confederación y él mismo le ha dado el visto bueno. Se va a volver a pedir autorización para una nueva actuación.

6.- Sr. Alcalde, hemos recibido quejas por parte de algunos participantes en la última feria de la uva celebrada el pasado mes de diciembre tales como que cuando llegaron a preparar sus expositores no había nadie que les indicara cual era el que les correspondía, o que a las seis y media de la tarde ya tuvieron que recoger puesto que no había instalación de luz, e incluso de la falta de promoción o publicidad del mencionado evento, ¿a qué se debieron todas estas circunstancias?, ¿no creen que el esfuerzo que realizan quienes participan voluntariamente en la feria, así como el sector en general, merece un poco más de atención por parte del Ayuntamiento?

El Sr. Miralles Martínez dice que todos los participantes estuvieron emplazados en la Plaza del Ayuntamiento con tiempo suficiente para preparar los expositores. Los más madrugadores desde el primer momento ya sabían que expositor les tocaba. Se ayudó en todo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

momento al montaje de la feria. Además se publicitó suficientemente a través de cartelería, redes sociales, etc. Incluso el domingo anterior en Onda Cero se hizo una extensa entrevista.

En cuanto a los puntos de luz reconoce que fue un fallo porque se les paso solicitarlos. A su juicio merecen respeto todos los participantes. Se trabajó mucho y quiere agradecer la participación de todos los que intervinieron.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el día anterior hubo otra feria que también pondría puntos de luz y se podría haber aprovechado para la feria del domingo.

El Sr. Ñíguez Pina indica que la feria del día anterior era el Citimarket que puso puntos de luz con medios propios y la concejalía no tuvo que ver en la retirada de los mismos.

7.- Sr. Alcalde, el pasado 29 de diciembre se derrumbó una casa en la C/ Gran Capitán, hemos recibido quejas de algunos vecinos que hemos podido comprobar, puesto que desde entonces dicha calle sigue estando cortada y ni tan siquiera se han retirado los escombros producidos en el derrumbe, ¿qué medidas piensan adoptar al respecto y a qué se debe la tardanza en limpiar y abrir de nuevo la calle?

Se retira.

8.- Sr. Alcalde, ¿a cuánto ascienden las facturas pendientes de aprobación a fecha 31 de diciembre del 2015 y que se corresponden gastos efectuados en ese ejercicio?

La Sra. Crespo Torres contesta que pendiente aprobación: 720.497,47 € y correspondientes gastos ejercicio 2015: 559.613,27 €

9.- Sr. Alcalde, normalmente cuando un cargo institucional de otras administraciones como la Generalitat Valenciana visitaba oficialmente Novelda se tenía la costumbre de invitar también a los grupos que no forman el Gobierno Municipal, pero venimos observando que esto ahora no es así, ¿porqué?

El Sr. Alcalde explica que las invitaciones las realiza la Administración que viene. Ellos se encargan incluso de convocar a los medios de comunicación. El Delegado de Gobierno asistió el pasado 30 de diciembre sin previa comunicación a nadie del Ayuntamiento, ni si quiera a la Policía, que debe poner un dispositivo especial para este tipo de visitas.

10.- Sr. Alcalde, hemos podido leer en la edición digital de Novelda Radio que pretenden trasladar la oficina técnica de la Concejalía de Igualdad al antiguo Centro de Salud, si esto es así, ¿a qué se debe este cambio de criterio?, si ese inmueble está ya prácticamente ocupado en su totalidad ¿dónde piensan ubicar la oficina?

La Sra. Micó Soler contesta que ella fue la primera sorprendida cuando leyó la noticia. Considera que cada uno escribe lo que entiende o cree. Duda mucho haber dicho eso. La atención a este tipo de problemas se traslada al edificio donde están los Servicios Sociales.

El Sr. Sáez Sánchez dice que las víctimas de violencia de género no irían a Servicios Sociales a hablar porque tienen miedo y prefieren un sitio con mayor intimidad.

La Sra. Micó Soler cree que la decisión es adecuada y si se equivoca tiene la capacidad



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de reconocerlo y cambiar el criterio.

11.- Sr. Alcalde, ¿Qué se adeuda a este Ayuntamiento por parte de la Generalitat Valenciana, desglosado por Consellería y concepto, a fecha 31 de diciembre del 2015?, ¿qué otros principales pendientes de cobro tiene este Ayuntamiento?, ¿a cuánto asciende el pendiente de cobro de este Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre del 2015?

La Sra. Crespo Torres contesta lo siguiente:

Consellería Bienestar Social:

Servicios Sociales Generales:..... 9.019,20 €
Atención menores y familias período estival.....10.965,00 €

Consellería Educación:

Conservatoria de música "Mestre Gomis"79.832,59 €
Escuela infantil municipal "Ramona Simon"36.980,00 €
E.P.A. "La Illa" 1.122,02 €

Consellería Sanidad:

Atención drogodependencias y trastornos adictivos..6.400,00 €

Consellería economía,indus.,turismo y empleo

Contratación 1 persona red tourist info.....1.574,26 €

Consellería de Economía:

Afic gtos.gestión acciones promocionales.....2.960,00 €
=====

148.853,07 €

Otros cobros:

Diputación Provincial:

Campaña dinaminación comercial..... 720,00 €
Acciones formativas desempleados..... 1.746,00 €
Ayudas a domicilio.....17.741,00 €
Prestaciones económicas individualizadas.....22.335,00 €
=====

42.542,00 €

En total pendiente de cobro a fecha 31/12/15 : 191.395,07 €

12.- ¿A cuánto ascienden las facturas aprobadas y pendientes de pago a fecha de hoy?

La Sra. Crespo Torres dice que a fecha 31/12/15 las facturas aprobadas y pendientes de pago asciende a 6.792.333,96 €.

13.- Sr. Alcalde, ¿se ha producido algún avance para conseguir que la Generalitat Valenciana asuma las competencias o financie el conservatorio de música, la escuela de danza y la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

escuela infantil?

El Sr. Alcalde dice que de momento no. Se sigue en conversaciones. Desde que se adoptó el acuerdo y se remitió nos han pedido información, sobre todo a nivel interno, como datos de personal y demográficos. Después llegó el “parón” navideño y se espera retomar el tema.

14.- Sr. Alcalde, ¿qué gestiones han realizado hasta la fecha para la reapertura del Complejo deportivo?

El Sr. Úbeda Fernández dice que se ha tenido una visita concertada con el Administrador Concursal y nada más. Quiere señalar que se alegró mucho porque llevaba tiempo sin tener noticias del Ayuntamiento.

Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, Sra. Agües Martínez-Díez se formulo las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- ¿Tienen previsto convocar los consejos sectoriales? ¿Cuándo tienen previsto hacerlo?

La Sra. García Abad contesta que se va hacer en breve el nombramiento de los presidentes y se constituirán muy pronto, posiblemente a finales de enero o principios de febrero.

2.- Estem comprovant que en moltes pàgines de la web de l'Ajuntament les pàgines en valencià i castellà son diferents: hi ha més informació en una que en altra, hi ha enllaços en una que no están en altra. Pensen per fi posar ordre i complir el reglament de normalització per a que siga indiferent en quina llengua s'accedeix a la web?

La Sra. Abad Guerra dice que no entiende bien la pregunta. No sabe si refiere a quien no hay las mismas noticias cuando se pincha en uno o otro idioma.

La Sra. Agües Martínez-Díez hace la aclaración y la Sra. Abad Guerra dice que se tomará nota.

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, Sra. Ana Tomás se formulo las siguientes preguntas orales, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- De la resposta a la pregunta oral número 2 del plenari ordinari de desembre donada pel Sr. Alcalde es despren que no té la mateixa opinió de la Sr. Regidora de Serveis Socials (citem textual: “coneixedora del seu àmbit, feina i competència. Persona totalment capacitada per al lloc que ostenta”) com dels Regidors/es de l'Equip Econòmic. No li sembla que omissions d'este tipus respecte a membres del seu Equip de Govern resulten acusacions políticament greus i poc diplomàtiques?

El Sr. Sr. Alcalde contesta que la pregunta la da por respondida porque hay una



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

concejala que conoce muy bien la ley y no hay ninguna descoordinación porque quien ostenta la delegación conoce bien la ley.

2.- En la mateixa pregunta, li plantejavem la descoordinació entre la part que si que va per pública la informació de la Llei 4/2015 signada pel socialista Ximo Puig, és a dir, la Regidora de Serveis Socials (a la que felicitem per defensar l'esperit de la Llei i marcar distàncies respecte als criteris de l'Equip Econòmic) i, com deien, la part que va amagar la Llei com va ser l'Equip Econòmic. Perquè davant esta diferència de criteris dintre de l'Equip de Govern ens va contestar el Sr. Alcalde defensant la figura de la Sr. Regidora de Serveis Socials que no necessitava cap defensa i no va fer el mateix amb l'Equip Econòmic?

3.- Donades les sutileses de les seues respostes, exemple de falta de transparència, hem de tornar a preguntar. Podria l'Equip econòmic facilitar-nos els totals de les hores extraordinàries, mes a mes, des de setembre de 2015 a desembre de 2015?

4.- Donat que en les respostes donades en el plenari de l'IBI no consta la resposta a la nostra pregunta oral número 4, li tornem a preguntar. En el moment en que el Grup Socialista va ser coneixedor de la Memòria General sobre la modificació de les ordenances fiscals per a 2016 signada el passat 15 d'octubre pel Sr. Armando Esteve, era ja dit Grup o alguns membres del Grup coneixedors de l'augment que experimentarien els rebuts de l'IBI en 2016?

5.- Donat que la resposta concreta no es troba en l'acta del plenari sobre l'IBI, tornem a preguntar. Era el Sr. Armando Esteve conscient i coneixedor de l'augment que anaven a experimentar els rebuts de l'IBI en 2016 quan el passat 15 d'octubre signa la Memòria General sobre la modificació de les ordenances fiscals per a 2016?

6.- A la nostra pregunta oral 6 del plenari de desembre ens contesten que han parlat amb els Ajuntaments de Montfort, Asp i Elda per tal de tractar el tema del servei mancomunat del transport urbà col·lectiu de Novelda. Resulta curiós i preocupant, com a mínim, que quan els preguntem amb quins representants han negociat i amb quina data, ens contesten que eixa informació no la tenen i que ens la passaran per escrit. Com s'explica el no tenir eixa informació? Han recuperat ja eixa informació perduda?

El Sr. Alcalde contesta que se trata que para pasar la información por escrito hace falta que haya una persona que recoja por escrito la información. Como no se ha hecho ninguna reunión en Novelda no ha habido nadie del Ayuntamiento que haya tomado nota de la información solicitada. Cuando tenga a su disposición la de los otros municipios la facilitará.

7.- Sra. Regidora de Cultura, a finals del passat mes de desembre vam llegir als diaris que el govern de la Generalitat Valenciana havia trobat en un magatzem 375.000 llibres als quals no es donava cap ús. Segons s'informa, des del govern valencià s'està oferint als ajuntaments valencians lots de 60 perquè es posen a disposició de la ciutadania en les biblioteques públiques. Ha sol·licitat el nostre Ajuntament este lot de llibres per a la nostra biblioteca municipal?

Sra. Abad Guerra dice que el técnico de biblioteca ya tiene indicaciones de que haga los trámites necesarios para poder acceder a estas ayudas. En cuanto tuvimos la noticia por la Concejalía se dieron las instrucciones oportunas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

8.- Quants vehicles paguen l'impost sobre vehicles de tracció mecánica? D'estos quans són híbrids i quans elèctris amb emissions nul.les?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales P.P. y Compromís per Novelda, en las sesiones celebrada el día 3 de noviembre de 2015 y 1 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Francisco José Martínez Alted

M^a José Sabater Aracil